

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 220 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe Nº 225-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de mayo de 2024, la Carta Nº 009-2024-CMASJ/EMAPICASA de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por el consultor Ing. Miguel Ángel Sarmiento Junes, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Remodelación de red primaria; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación de redes antiguas en los sectores operacionales Nº 02, Nº 03 y Nº 06, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con Código Único de Inversión 2648312; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, con la Carta Nº 009-2024- CMASJ/EMAPICASA de fecha 24 de mayo de 2024, el consultor Ing. Miguel Ángel Sarmiento Junes, remitió el Expediente Técnico del proyecto "Remodelación de red primaria; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación de redes antiguas en los sectores operacionales Nº 02, Nº 03 y Nº 06, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe Nº 225-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de mayo de 2024, el gerente (e) de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y obras, previa evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto "Remodelación de red primaria; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación de redes antiguas en los sectores operacionales Nº 02, Nº 03 y Nº 06, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", precisa que: **1.** Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; **2.** La fecha del presupuesto corresponde al mes de marzo de 2024, **3.** El plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendario (3 meses) **4.** el presupuesto de obra es de S/ 340,078.41 (Trescientos cuarenta mil setenta y ocho con 41/100 soles), solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

ANULACIÓN DE REDES ANTIGUAS EN LOS SECTORES OPERACIONALES Nº 02, Nº 03 Y Nº 06	
1. COSTO DIRECTO	210,274.99
2. GASTOS GENERALES (10 %)	21,027.50
3. UTILIDAD (5 %)	10,513.75
4. SUB TOTAL	241,816.24
5. IMPUESTO (18%)	43,526.92
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	285,343.16



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 220 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,900.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	16,835.25
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 340,078.41

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto "Remodelación de red primaria; en el (la) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación de redes antiguas en los sectores operacionales N° 02, N° 03 y N° 06, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", cuyo monto es de S/ 340,078.41 (Trescientos cuarenta mil setenta y ocho con 41/100 soles), con precios al mes de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle:



ANULACIÓN DE REDES ANTIGUAS EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, N° 03 Y N° 06	
1. COSTO DIRECTO	210,274.99
2. GASTOS GENERALES (10 %)	21,027.50
3. UTILIDAD (5 %)	10,513.75
4. SUB TOTAL	241,816.24
5. IMPUESTO (18%)	43,526.92
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	285,343.16
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,900.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	16,835.25
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 340,078.41

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitidas por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante su Informe N° 225-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el personal que haya intervenido en la revisión del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que evaluaron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


RAA. ADOLFO LINARES MANCHECO
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.

